

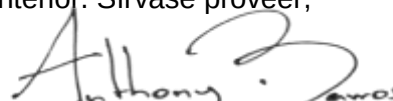


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **44-001-41-05-001-2021-00275-00**

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que la parte actora no corrigió los errores anotados en auto anterior. Sírvasse proveer,


ANTHONY BARROS BARROS
Secretario



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 0665

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARMEN ZAPATA MÁRQUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00275-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se observa que mediante auto del 15 de octubre de 2021 se ordenó devolver la demanda de la referencia para subsanarla; revisado nuevamente el expediente digital en Onedrive, se advierte que la parte interesada no corrigió los errores deprecados dentro del término legal al email institucional, por lo que ha de ser rechazada.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase la demanda sin necesidad de desglose y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Juez

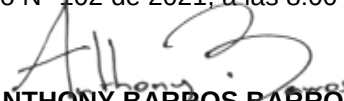


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 102 de 2021, a las 8:00 a.m.


ANTHONY BARROS BARROS
Secretario

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d8cdd1c5e6f808f8ef251cc3189a056ad5b1ada99773f052a9f611f91100c67b

Documento generado en 10/11/2021 08:53:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>